



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JESÚS DEL GRAN PODER”

El Pedregal - Municipio de Imués

*Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.*

Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025004 DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JESÚS DEL GRAN PODER” Y SUS SEDES EDUCATIVAS SEDE SANTA ROSA, PILCUAN VIEJO, SILAMA DEL MUNICIPIO DE IMUES, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

CLAUSULA PRIMERA. - PARTES: SEGUNDO MODESTO ZAMBRANO mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 12.974.140, quien obra como Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder identificada con Nit. 800161116-8, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No 02 del 04 abril del 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por el otra BUSINESS SOLUTIONS W SAS, con NIT. No. 901268977-1, representada legalmente por la señora WILMER ANDRES DIAZ JOJOA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.082.749.014, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-. CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “JESÚS DEL GRAN PODER” Y SUS SEDES EDUCATIVAS SEDE SANTA ROSA, PILCUAN VIEJO, SILAMA DEL MUNICIPIO DE IMUES. -

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MED	CANT	VALOR UNT INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	44121600	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	9	\$ 20.900,00	\$ 188.100,00
2	44121600	RETMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	10	\$ 22.500,00	\$ 225.000,00
3	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDINGTABLERO, COLOR ROJO	UND	16	\$ 8.500,00	\$ 136.000,00
4	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDINGTABLERO, COLOR VERDE	UND	15	\$ 8.500,00	\$ 127.500,00
5	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDINGTABLERO, COLOR NEGRO	UND	6	\$ 8.500,00	\$ 51.000,00
6	44121600	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE EDDINGTABLERO, COLOR AZUL	UND	5	\$ 8.500,00	\$ 42.500,00
7	44121600	TINTAS PARA MARCADOR COLOR NEGRO	UND	43	\$ 18.500,00	\$ 795.500,00
8	44121600	TINTAS PARA MARCADOR COLOR ROJO	UND	17	\$ 18.500,00	\$ 314.500,00
9	44121600	TINTAS PARA MARCADOR COLOR VERDE	UND	42	\$ 18.500,00	\$ 777.000,00
10	44121600	TINTAS PARA MARCADOR COLOR AZUL	UND	22	\$ 18.500,00	\$ 407.000,00
11	44121600	CAJA BOLÍGRAFOS NEGRO SEMI GEL OFFI-ESCO 07MM X12 UDS	UND	5	\$ 8.500,00	\$ 42.500,00
12	44121600	CAJA BORRADOR DE TINTA Y LAPIZ	UND	1	\$ 14.500,00	\$ 14.500,00



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"

El Pedregal - Municipio de Imués

*Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
 Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.*

Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317

13	44121600	CAJA LAPIZ MIRADO NO 2	UND	4	\$ 10.500,00	\$ 42.000,00
14	44121600	SILICONA LÍQUIDA 250ML TESA	UND	5	\$ 16.500,00	\$ 82.500,00
15	44121600	BARRAS DE SILICONA GRUESA	UND	20	\$ 1.200,00	\$ 24.000,00
16	44121600	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	UND	30	\$ 6.900,00	\$ 207.000,00
17	44121600	CINTA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE TESA	UND	30	\$ 5.900,00	\$ 177.000,00
18	44121600	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	UND	5	\$ 4.900,00	\$ 24.500,00
19	44121600	PEGANTE PARA PAPEL 245 GR COLBON	UND	7	\$ 6.500,00	\$ 45.500,00
20	44121600	PAPEL KIMBERLY COLOR BAIGE Y BLANCO	UND	50	\$ 800,00	\$ 40.000,00
21	44121600	PEGANTE BARRA X 40 G SI PEGA	UND	10	\$ 7.900,00	\$ 79.000,00
22	44121600	TINTAS PARA SELLO COLOR NEGRO	UND	3	\$ 6.900,00	\$ 20.700,00
23	44121600	PAPEL SEDA DIFERENTES COLORES	UND	50	\$ 300,00	\$ 15.000,00
24	44121600	KIT DE PINCELES DIFERENTES TAMAÑOS	UND	1	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
25	44121600	PLIEGOS DE CARTULINA	UND	31	\$ 1.600,00	\$ 49.600,00
26	44121600	PAQUETES 1/8 DE CARTULINA	UND	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
27	44121600	MAPA MUNDI POLITICO	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
28	44121600	MAPA MUNDI FISICO	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
29	44121600	MAPA FISICO DE COLOMBIA	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
30	44121600	MAPA POLITICO DE COLOMBIA	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
31	44121600	MAPA FISICO DE NARIÑO	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
32	44121600	MAPA POLITICO DE NARIÑO	UND	1	\$ 49.800,00	\$ 49.800,00
33	44121600	ABACOS ABIERTOS	UND	10	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00
34	44121600	GLOBO MUNDIAL GRANDE DE 13 PULGADAS CON SOPORTE, GLOBO EDUCATIVO	UND	1	\$ 279.000,00	\$ 279.000,00
35	44121600	BANDERAS EN TELA GRANDE DE COLOMBIA	UND	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
36	44121600	BANDERAS EN TELA GRANDE DE LA INSTITUCION	UND	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
37	44121600	BANDERAS EN TELA GRANDE DE NARIÑO	UND	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
38	44121600	BALONES DE BALONCESTO GOLTY	UND	5	\$ 65.000,00	\$ 325.000,00
39	44121600	MALLAS MICROFUTBOL GOLTY	UND	1	\$ 98.000,00	\$ 98.000,00
40	44121600	MALLA VOLEIBOL CALIBRE #5	UND	1	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00
41	44121600	PELOTAS PING PONG CAJA X 6 UNIDADES COLOR BLANCO	UND	2	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00
42	44121600	1/4 DE PAPEL NACARADO	UND	229	\$ 4.803,49	\$ 1.099.999,90
43	44121600	RAQUETAS DE PING PONG PARA TENIS DE MESA	UND	4	\$ 49.800,00	\$ 199.200,00
44	44121600	COLCHONETAS PARA EJERCICIOS NIÑOS DE PREESCOLAR	UND	2	\$ 159.000,00	\$ 318.000,00
45	44121600	INSICLOPEDIA DISNENY MY FIST ENCYCLOPEDIA	UND	1	\$ 1.190.000,00	\$ 1.190.000,00



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"

El Pedregal - Municipio de Imués

Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.

Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317

46	44121600	VINILOS DE 1/4 COLORES PRIMARIOS BLANCO Y NEGRO	UND	10	\$ 34.500,00	\$ 345.000,00
ELEMENTOS DE ASEO						
47	47131700	ESCOBAS CON PALO	UND	15	\$ 11.500,00	\$ 172.500,00
48	47131700	TRAPERO GRANDE	UND	5	\$ 12.500,00	\$ 62.500,00
49	47131700	RECOGEDORES CON PALO	UND	5	\$ 8.500,00	\$ 42.500,00
50	47131700	BULTO DE JABON EN POLVO 3D MULTIUSOS	UND	2	\$ 135.000,00	\$ 270.000,00
51	47131700	CANECA BLANQUEADOR X 20 LITROS	UND	7	\$ 69.000,00	\$ 483.000,00
52	47131700	CANECA AMBIENTADOR LAVANDA	UND	4	\$ 89.000,00	\$ 356.000,00
53	47131700	GALON DE JABON DE MANOS	UND	5	\$ 24.500,00	\$ 122.500,00
54	47131700	CANECA VINAGRE BLANCO	UND	2	\$ 89.000,00	\$ 178.000,00
55	47131700	GALON SILICONA LIQUIDA PARA BRILLAR MADERA	UND	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00
56	47131700	BICARBONATO DE SODIO X 1 KILO	UND	10	\$ 12.500,00	\$ 125.000,00
57	47131700	GALON LIMPIAVIDRIOS X4 LITROS	UND	2	\$ 18.500,00	\$ 37.000,00
58	47131700	GUANTES TALLA 8, 8 1/2, 9 (3 POR TALLA)	UND	9	\$ 9.800,00	\$ 88.200,00
59	47131700	METROS DE FRANELA ROJA	UND	10	\$ 9.800,00	\$ 98.000,00
60	47131700	BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	UND	3	\$ 34.500,00	\$ 103.500,00
61	47131700	PULIMENTO BLANCO PASTA PARA BUS ESCOLAR	UND	1	\$ 69.800,00	\$ 69.800,00
62	47131700	MATAMALEZA POR LITROS	UND	3	\$ 59.800,00	\$ 179.400,00
TOTAL						\$ 11.901.800

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JESÚS DEL GRAN PODER A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta el suministro del objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder. 2). Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JESÚS DEL GRAN PODER: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.901.800.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder cancelara el monto contratado en un solo pago, al recibo a satisfacción del objeto contractual y al recibo a satisfacción del objeto contractual y la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) acta de recibo a satisfacción de la Rector para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"

El Pedregal - Municipio de Imués

*Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.*

Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317

personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Educativa Municipio de Imues, cuyos números, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación: -

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
20250045	20-06-2025	2.1.2.02.01.003.01	\$11.901.800.00
VALOR A LIBERAR			\$0.00
VALOR DEL CONTRATO			\$11.901.800.00

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a Sesenta (60) días a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, El contrato será ejecutado en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder, Municipio de Imues CLAUSULA OCTAVA.-: GARANTÍA ÚNICA: Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder, considera que no se requiere exigir garantías. CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS: La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2°, siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO: La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de la Rector SEGUNDO MODESTO ZAMBRANO de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder o quien haga sus veces. -

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder.-. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"
El Pedregal - Municipio de Imués

*Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.
Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317*

0734 de 2002.-. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EL CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).-CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Por mandato del artículo 15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudiría previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Imues como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder el Municipio de Imues; para el CONTRATISTA: Carrera 34ª N° 16ª 42, Pasto (N), cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial No. 2025004 -2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 7) Los documentos precontractuales del proceso de selección de Régimen Especial No. 2025004 -2025.

Se firma en el Municipio de Imues a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
SEGUNDO MODESTO ZAMBRANO
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Técnica Jesús del Gran Poder



Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA "JESÚS DEL GRAN PODER"

El Pedregal - Municipio de Imués

*Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Nariño en la Modalidad Técnica,
Especialidad Gastronomía según Resolución No. 0739 del 02 de abril de 2012.*

Nit. 800161116-8 - Código DANE: 252354000317

POR EL CONTRATISTA

**ORIGINAL FIRMADO
BUSINESS SOLUTIONS W SAS
WILMER ANDRES DIAZ JOJOA
Contratista.**